
CIRCULAR EXTERNA 007 – 2021

FECHA : 22 de abril de 2021.

DE: CONTRALORA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS (E)

PARA : Sujetos y puntos de Control de la CMD
Comunidad en General.

OBJETO : Atención al Ciudadano y Usuarios de la CMD.

Que el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud -OMS declaró pandemia el SARS-Cov-2, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social reportó el 9 de marzo de 2020 cero (0) muertes y tres (3) casos confirmados en Colombia y al 16 de abril de 2021 se han reportado 2'602.719 casos confirmados, 2'432.061 recuperados y 94,583 casos activos y una cifra de 67.199 personas fallecidas². Que, para el caso del municipio de Pereira, al 16 de abril de 2021, se tiene un total de 34.800 casos confirmados, de los cuales 32.912 se encuentran recuperados, 1.054 casos activos y 834 personas fallecidas³.

Que el Título VII de la Ley 9 de 1979 establece medidas sanitarias y consagra que es el Estado quien deberá ser el ente regulador en materia de salud, facultándole para expedir disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Que el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.8.8.1.4.3, parágrafo 1, establece que "*sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de **epidemias** o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, **se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada***". (Negrilla y subrayados fuera del texto original). Que el numeral 44.3.5 del artículo 44 de la Ley 715 de 2001, señala como competencia a cargo de los municipios "*(...) Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

Que el virus denominado SARS-Cov-2, hasta la fecha, ha causado aproximadamente 139 millones de contagios, de los cuales 79.4 millones se han recuperado y 2.99 millones han muerto.

Que tales datos reflejan el riesgo a la vida e integridad de las personas que representa este nuevo Coronavirus. Que, mediante la circular externa conjunta del 3 de abril de 2021, los ministros del Interior y de Salud y de Protección Social dictaron unas recomendaciones de orden público y fijaron los parámetros para la adopción de las demás que adopten los mandatarios locales, de acuerdo con su ocupación de UCI y avance de contagios en los territorios.

Que mediante CIRCULAR 025 del 16 de abril del 2021, proferida por el señor Gobernador del Departamento de Risaralda, alerta de la urgencia de tomar medidas frente al contagio y propagación del CONVID -19

Que el Alcalde Municipal de Dosquebradas, profirió el DECRETO No. 092 del 16 de Abril del 2021,. Por el cual se adopta en el municipio de Dosquebradas las medidas de orden público recomendadas por el Gobierno Nacional mediante la Circular Conjunta Externa de abril del 2021.", que en su parte resolutive:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: RESTRICCION A LA MOVILIDAD se restringe la movilidad en toda la jurisdiccion del Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda asi desde las 10:00 pm del dia viernes 16 de abril de 2021 hasta las 5 .A.M de dia sabado 17 de abril de 2021

Igualmente se restringue la movilidad en toda la jurisdiccion del Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda desde dia sabado 17 de abril de 2021 a las 6 p.m hasta las 5:00 a.m del domingo 18 de bril de 2021 y asi sucesivamente, de manera indefinida, en los dias posteriores, es decir, desde las 06:00 p. hasta las 5:00 a.m, del dia siguiente, hasta tanto no se adoten otras medidas (..)

Pargrafo 3: estas medidas podran ser sostenidas o ajustads parcialmente de conformidad con el comportamiento que se evidencie en la situacion de salud del Municipio de Dosquebradas, armonizandolas con las medidas que se adopten por parte de las autoridades departamentales, como resultado del monitoreo permanente a lo indicadores de ocupacion de UCI, tasa de contagio y fallecimientos (..)

Que la Contraloría Municipal de Dosquebradas, tiene adoptados los Protocolos de Bioseguridad tendientes a disminuir el contagio del COVID -19 publicado en la página WEB en el link:

<https://www.contraloriadosquebradas.gov.co>, contraloriadosquebradas@gmail.com

Que, a la fecha, frente a la situación y el PICO de Contagio COVID-19 en el Municipio de Dosquebradas, la CMD se permite informar las siguientes medidas:

1. Acatar los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD COVID-19, por parte de la entidad.
2. Garantizar la Atención al Público, en el horario de 7:00 AM a 3:00 PM, se tendrá acceso por parte de la ciudadanía mediante el correo electrónico: contraloriadosquebras@gmail.com,
3. Priorizar el Trabajo en Casa por parte de los funcionarios y contratistas de la entidad.
4. Publicar en página WEB de la entidad.
5. Comunicar, a los funcionarios de la entidad a través de los correos institucionales.

6. Mantener las medidas adoptadas por la entidad a fin de evitar o minimizar el riesgo del contagio del COVID-19 a los funcionarios y contratistas de la entidad

Que mediante Circular 06 del 22 de abril de 2021, los funcionarios y contratistas de la entidad realizaran trabajo en casa los días 23 y 26 de abril inclusive, garantizando la atención a los usuarios y sujetos de control mediante los medios habilitados

NOTA IMPORTANTE: Se EXHORTA a la ciudadanía y comunidad en general del Municipio de Dosquebradas a priorizar la solicitud de los servicios a fin de disminuir la propagación del virus COVID -19 a través de los medios habilitados por la entidad:

CONSULTAR PAGINA WEB –CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

<https://www.contraloriadedosquebradas.gov.co>
cmd@contraloriadedosquebradas.gov.co

HORARIO: LUNES A VIERNES 7:00 AM A 3:00 PM JORNADA CONTINUA
TELÉFONO DE CONTACTO: (57) (6) 3228069

Atentamente,


MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Contralora Municipal de Dosquebradas (e) ,

CIRCULAR EXTERNA 007-2021 - MEDIDAS TOMADAS POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS FRENTE A LA SITUACION Y PICO DE CONTAGIO COVID 19 EN EL MUNICIPIO

Contraloria Municipal Dosquebradas <contraloriadosquebradas@gmail.com> 22 de abril de 2021 a las 12:03
Para: Despacho Alcalde <alcalde@dosquebradas.gov.co>, Control Interno Dosquebradas 2 <control.interno@dosquebradas.gov.co>, secretariaejec@serviciudad.gov.co, Fernando Jose Da Pena Montenegro <gerente@serviciudad.gov.co>, Gerencia Institucional <institucional@idm.gov.co>, subdireccion_admin@idm.gov.co, bomberos Dosquebradas <bomberos@dosquebradas.gov.co>, Personeria Dosquebradas <personeriodosquebradas@gmail.com>, SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL <concejomunicipalsgdosquebradas@hotmail.com>, info@delsaenergia.com, administrativa@plantavillasantana.com, "Lucero Giraldo R." <curaduria1dosquebradas@gmail.com>, roberto.duque@curaduriados.com, secretaria@curaduriados.com, i.e.diocesano@dosquebradas.gov.co, INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL <i.e.empresarial@dosquebradas.gov.co>, i.e.agustinnietocaballero@dosquebradas.gov.co, INSTITUCION EDUCATIVA SANTA SOFIA <i.e.santasofia@dosquebradas.gov.co>, INSTITUCION EDUCATIVA FABIO VASQUE BOTERO <i.e.fabiovasquezbotero@dosquebradas.gov.co>, INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL <i.e.santaisabel@dosquebradas.gov.co>, INSTITUCION EDUCATIVA PABLO SEXTO <i.e.pablosexto@dosquebradas.gov.co>, INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GRANADA <i.e.nuevagrana@dosquebradas.gov.co>, INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO <i.e.manuelelkinpatarroyo@dosquebradas.gov.co>, i.e.bosquesdelaacuarela@dosquebradas.gov.co, INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MANUEL GONZALEZ <i.e.juanmanuelgonzalez@dosquebradas.gov.co>, INSTITUCION EDUCATIVA GUADALUPE <i.e.guadalupe@dosquebradas.gov.co>, i.e.mariaauxiliadora@dosquebradas.gov.co, yovanna patricia diaz forero <yovapati@yahoo.es>, INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY <i.e.cristorey@dosquebradas.gov.co>, i.e.eduardocorreauribe@dosquebradas.gov.co, i.e.cartagena@dosquebradas.gov.co, INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO <i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co>, INSTITUCION EDUCATIVA SANTA JUANA DE LESTONNAC <iesjld@gmail.com>, INSTITUCION EDUCATIVA SANTA JUANA <i.e.santajuana@dosquebradas.gov.co>, INSTITUCION EDUCATIVA HOGAR NAZARETH <i.e.hogarnazareth@dosquebradas.gov.co>, INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ <i.e.bernardolopezperez@dosquebradas.gov.co>, INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES <i.e.losandes@dosquebradas.gov.co>, sarria.18@hotmail.com
CCO: margarita gallego <margaritagallego@gmail.com>, Maria del Pilar Loaiza Hincapie <marpilo65@hotmail.com>

PARA: SUJETOS VIGILADOS, PUNTOS DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL

Cordial saludo

Atendiendo a las últimas disposiciones emanadas del gobierno nacional y acogidas por el Gobierno Departamental y Municipal, Comendidamente adjunto la circular del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradecemos su atención.

MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Contralora Municipal de Dosquebradas (e)

 **CIRCULAR 007-2021 - SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL - ATENCION AL CIUDADANO Y USUARIOS**
CMD.pdf
850K